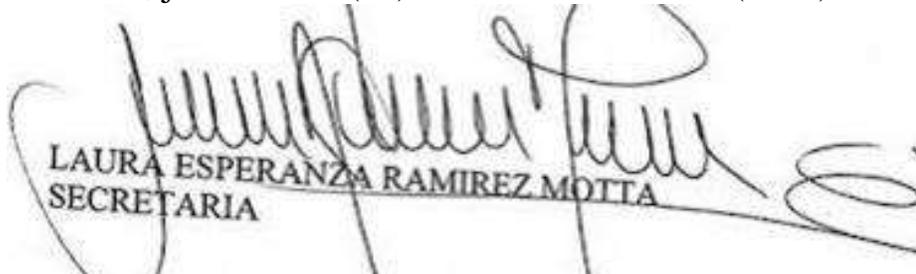




PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2017-00026-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta memorial que antecede, presentado por la parte demandante solicita traslado de la liquidación del crédito y el Embargo y Secuestro de los siguientes bienes, basado en el artículo 599 del C.G.P.

Por consiguiente, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

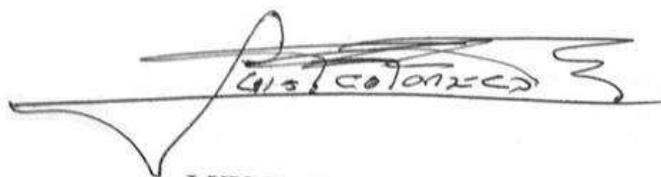
RESUELVE.

PRIMERO. De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios, hasta el 04/06/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

SEGUNDO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado **JOAQUIN MARIA ARREDONDO MONTENEGRO**, identificado con C.C. No. **2.631.918**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título bancario o financiero, siempre y cuando sean embargables de la siguiente entidad financiera:

1. Banco de Bogotá, Davivienda, AV.-Villas y Bancolombia.
Ofíciase con las prevenciones legales.

NOTIFÍQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 073

El Auto de fecha JUNIO 09 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 10 de 2021.

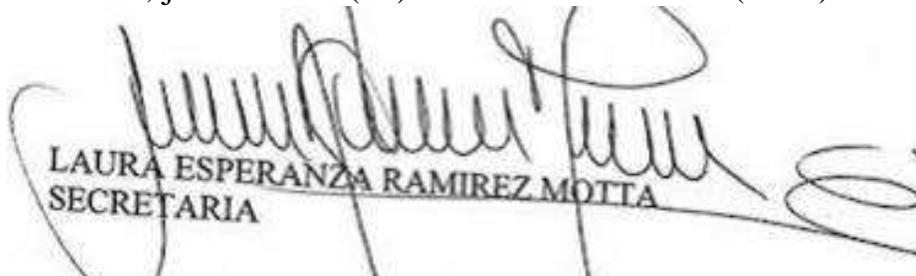
El secretario (a)


LAURY ESPERANZA RAMIREZ MEJIA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2017-00036-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta memorial que antecede, presentado por la parte demandante solicita traslado de la liquidación del crédito y el Embargo y Secuestro de los siguientes bienes, basado en el artículo 599 del C.G.P.

Por consiguiente, el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

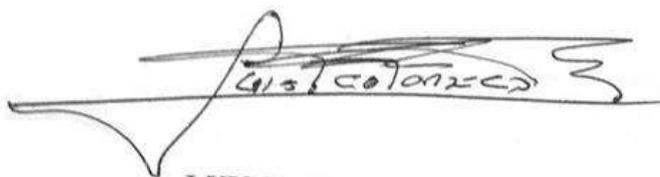
RESUELVE.

PRIMERO. De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios, hasta el 04/06/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

SEGUNDO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado **ELOY SUAREZ ARENYS**, identificado con C.C. No. **91.464.503**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título bancario o financiero, siempre y cuando sean embargables de la siguiente entidad financiera:

1. Banco de Bogotá, Davivienda, AV.-Villas y Bancolombia.
Ofíciase con las prevenciones legales.

NOTIFÍQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 073

El Auto de fecha JUNIO 09 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 10 de 2021.

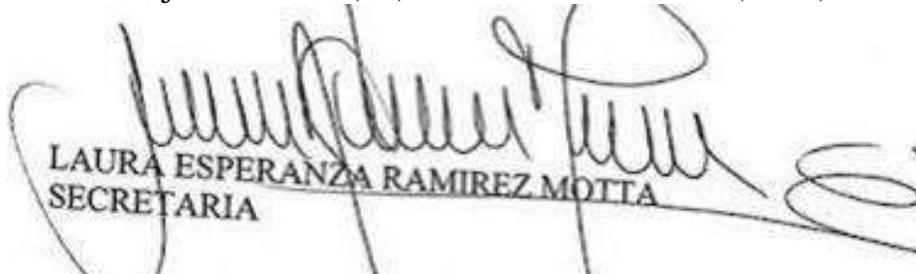
El secretario (a)


LAURY ESPERANZA RAMIREZ MEJIA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2017-00150-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta memorial que antecede, presentado por la parte demandante solicita traslado de la liquidación del crédito y el Embargo y Secuestro de los siguientes bienes, basado en el artículo 599 del C.G.P.

Por consiguiente, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

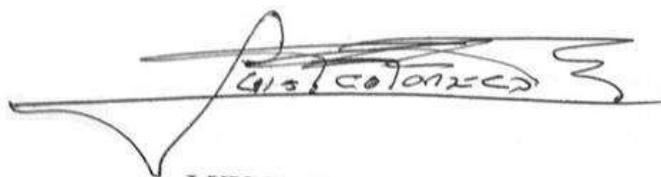
RESUELVE.

PRIMERO. De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios, hasta el 04/06/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

SEGUNDO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado **DIEGO FERNANDO PABON CASTELLANOS**, identificado con C.C. No. **1.099.622.377**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título bancario o financiero, siempre y cuando sean embargables de la siguiente entidad financiera:

1. Banco de Bogotá, Davivienda, AV.-Villas y Bancolombia.
Ofíciase con las prevenciones legales.

NOTIFÍQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 073

El Auto de fecha JUNIO 09 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 10 de 2021.

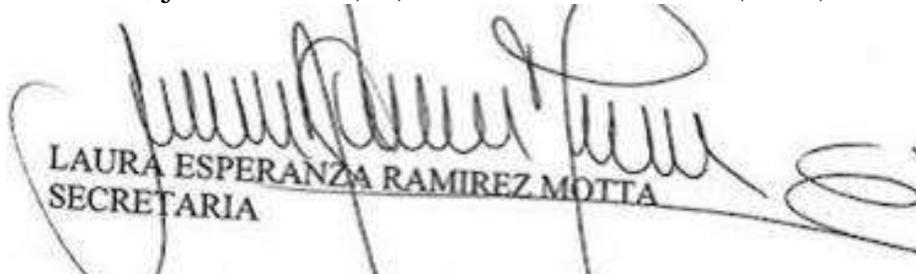
El secretario (a)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MEJIA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2017-00052-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta memorial que antecede, presentado por la parte demandante solicita traslado de la liquidación del crédito y el Embargo y Secuestro de los siguientes bienes, basado en el artículo 599 del C.G.P.

Por consiguiente, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

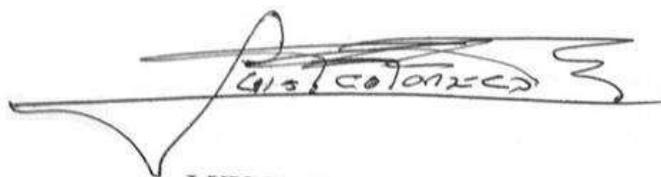
RESUELVE.

PRIMERO. De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de tres folios, hasta el 04/06/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

SEGUNDO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado **ELMER OCHOA MUJICA**, identificado con C.C. No. **1.098.286.178**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título bancario o financiero, siempre y cuando sean embargables de la siguiente entidad financiera:

1. Banco de Bogotá, Davivienda, AV.-Villas y Bancolombia.
Ofíciase con las prevenciones legales.

NOTIFÍQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 073

El Auto de fecha JUNIO 09 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 10 de 2021.

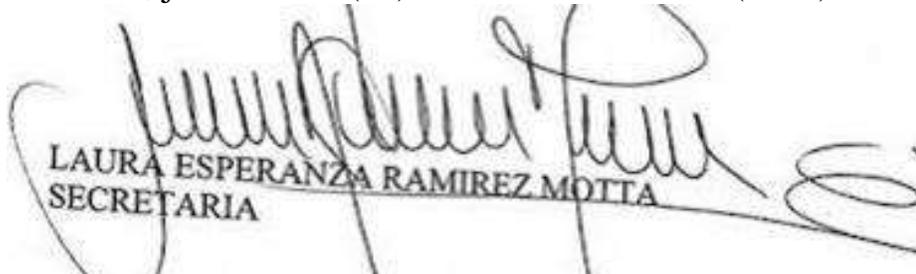
El secretario (a)


LAURY ESPERANZA RAMIREZ MEJIA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2017-00116-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

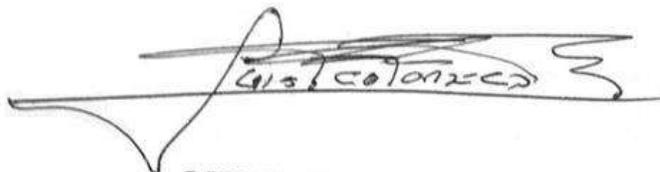
Teniendo en cuenta memorial que antecede, presentado por la parte demandante solicita traslado de la liquidación del crédito.

Por consiguiente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO. De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de tres folios, hasta el 04/06/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.



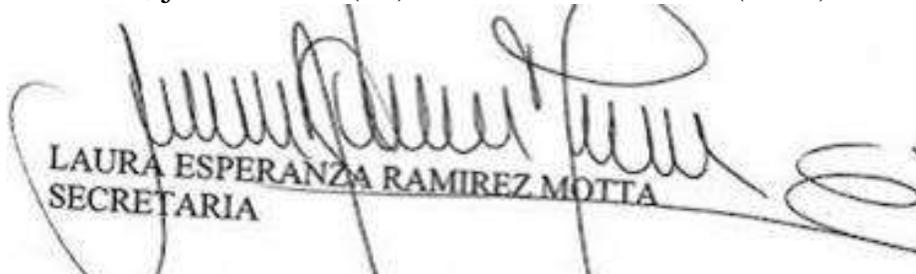
LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 073 El Auto de fecha <u>JUNIO 09 de 2021</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>JUNIO 10 de 2021</u> .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2017-00014-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta memorial que antecede, presentado por la parte demandante solicita traslado de la liquidación del crédito.

Por consiguiente, el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO. De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de tres folios, hasta el 04/06/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.



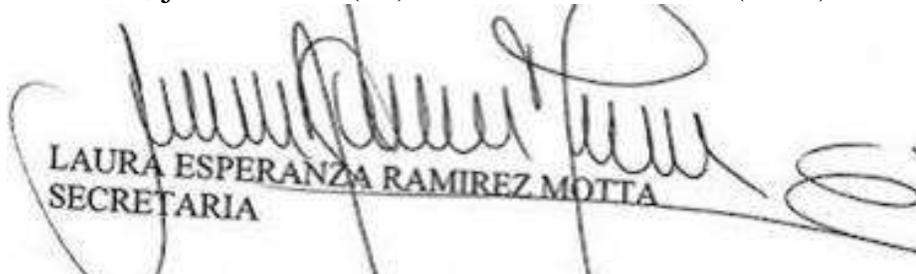
LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 073 El Auto de fecha <u>JUNIO 09 de 2021</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>JUNIO 10 de 2021</u> .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2015-00065-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

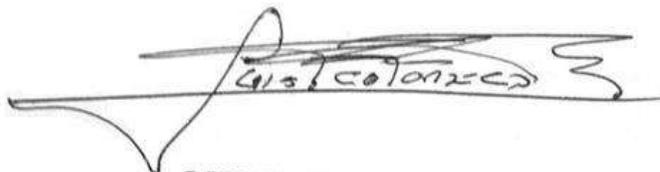
Teniendo en cuenta memorial que antecede, presentado por la parte demandante solicita traslado de la liquidación del crédito.

Por consiguiente, el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO. De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios, hasta el 04/06/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.



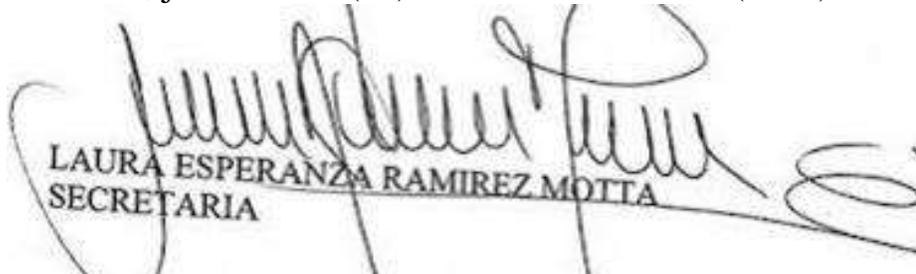
LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 073 El Auto de fecha <u>JUNIO 09 de 2021</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>JUNIO 10 de 2021</u> .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2015-00038-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta memorial que antecede, presentado por la parte demandante solicita traslado de la liquidación del crédito y el Embargo y Secuestro de los siguientes bienes, basado en el artículo 599 del C.G.P.

Por consiguiente, el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

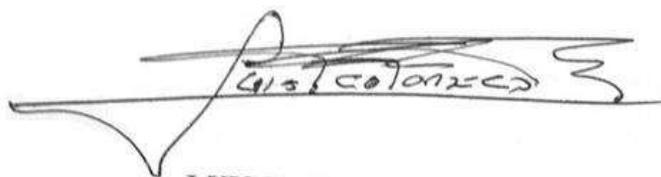
RESUELVE.

PRIMERO. De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios, hasta el 04/06/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

SEGUNDO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado **MANUEL SUAREZ PABON**, identificado con C.C. No. **13.819.244**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título bancario o financiero, siempre y cuando sean embargables de la siguiente entidad financiera:

1. Banco de Bogotá, Davivienda, AV.-Villas y Bancolombia.
Ofíciase con las prevenciones legales.

NOTIFÍQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 073

El Auto de fecha JUNIO 09 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 10 de 2021.

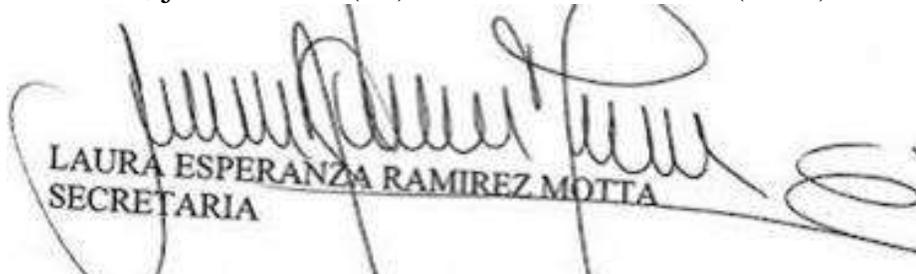
El secretario (a)


LAURY ESPERANZA RAMIREZ MEJIA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2018-00008-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta memorial que antecede, presentado por la parte demandante solicita traslado de la liquidación del crédito y el Embargo y Secuestro de los siguientes bienes, basado en el artículo 599 del C.G.P.

Por consiguiente, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

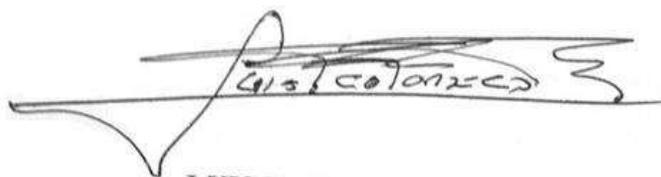
RESUELVE.

PRIMERO. De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios, hasta el 04/06/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

SEGUNDO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado **DANIEL CONDE ARAQUE**, identificado con C.C. No. **1.095.947.718**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título bancario o financiero, siempre y cuando sean embargables de la siguiente entidad financiera:

1. Banco de Bogotá, Davivienda, AV.-Villas y Bancolombia.
Ofíciase con las prevenciones legales.

NOTIFÍQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 073

El Auto de fecha JUNIO 09 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 10 de 2021.

El secretario (a)


LAURY ESPERANZA RAMIREZ MEJIA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2016-00009-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)



LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta memorial que antecede, presentado por la parte demandante solicita traslado de la liquidación del crédito y el Embargo y Secuestro de los siguientes bienes, basado en el artículo 599 del C.G.P. Por consiguiente, el JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

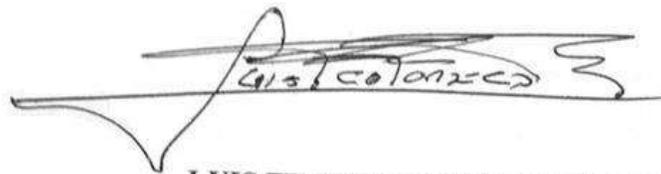
RESUELVE.

PRIMERO. De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios, hasta el 04/06/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

SEGUNDO. DECRETAR el EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que posea el demandado **LUIS EDUARDO MARTINEZ**, identificado con C.C. No. **91.298.744**, en cuenta de Ahorro, corriente o cualquier título bancario o financiero, siempre y cuando sean embargables de la siguiente entidad financiera:

1. Banco de Bogotá, Davivienda, AV.-Villas y Bancolombia.
Oficiese con las prevenciones legales.

NOTIFÍQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ



**Juzgado Promiscuo Municipal
Matanza - Santander**

Hoy se Notificó por Estado No. 073

El Auto de fecha JUNIO 09 de 2021, Hora: 08:00 AM

Matanza, JUNIO 10 de 2021.

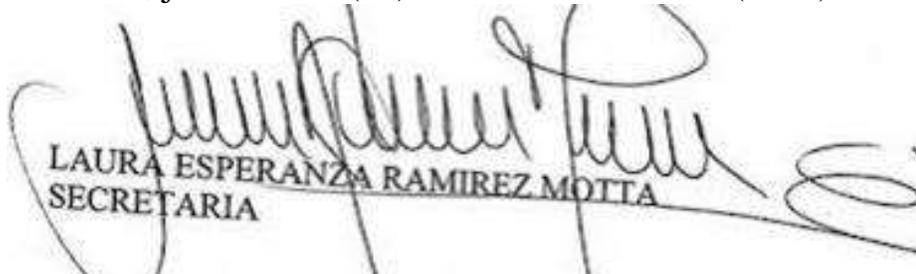
El secretario (a)


LAURY ESPERANZA RAMIREZ MEJIA
SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2016-00088-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

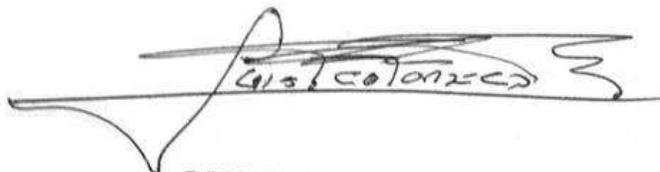
Teniendo en cuenta memorial que antecede, presentado por la parte demandante solicita traslado de la liquidación del crédito.

Por consiguiente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO. De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios, hasta el 04/06/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.



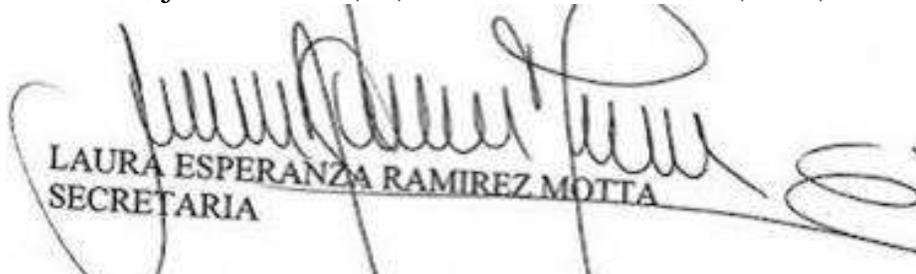
LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 073 El Auto de fecha <u>JUNIO 09 de 2021</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>JUNIO 10 de 2021</u> .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2016-00031-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

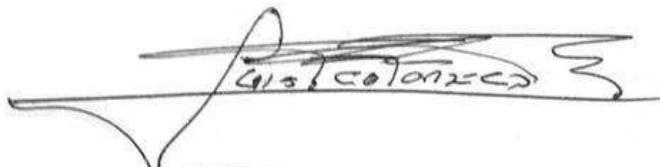
Teniendo en cuenta memorial que antecede, presentado por la parte demandante solicita traslado de la liquidación del crédito.

Por consiguiente, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO. De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de tres folios, hasta el 04/06/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.



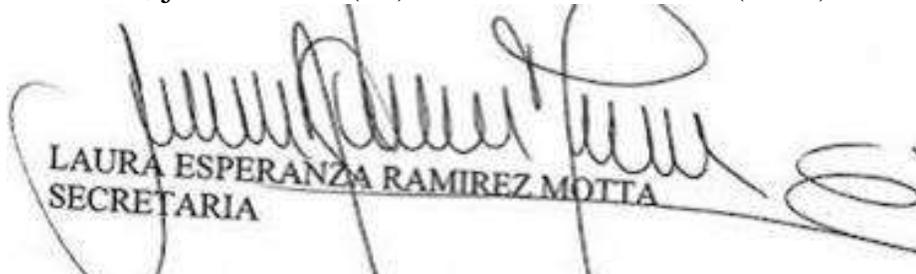
LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

	Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 073 El Auto de fecha <u>JUNIO 09 de 2021</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>JUNIO 10 de 2021</u> .	
El secretario (a)	 LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA



PROCESO. EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 684444089001-2016-00114-00

Pasa al Despacho del señor Juez para lo que estime conveniente ordenar.
Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)


LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Matanza, junio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta memorial que antecede, presentado por la parte demandante solicita traslado de la liquidación del crédito.

Por consiguiente, el JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE MATANZA – SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO. De la anterior liquidación del crédito presentada por la parte demandante, constante de dos folios, hasta el 04/06/2021, córrase traslado a la parte demandada, por el término de tres (03) días, para su pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE.



LUIS FRANCISCO FONSECA ROJAS
JUEZ

 Juzgado Promiscuo Municipal Matanza - Santander
Hoy se Notificó por Estado No. 073 El Auto de fecha <u>JUNIO 09 de 2021</u> , Hora: 08:00 AM Matanza, <u>JUNIO 10 de 2021</u> .
El secretario (a)  LAURA ESPERANZA RAMIREZ MOTTA SECRETARIA